



Resolución Gerencial

N° 149-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N°115-2023-JIML-RP-ZIEV/Z2EII/MASDCSRBDCN-GIDU/MDCN, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el responsable de proyecto; el informe N°1724-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°010-2023-HJMA-IO-MASDCSRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0687-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones; el informe N°012-2023-HJMA-IO-MASDCSRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0711-2023-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°722-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 8362 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, indica lo siguiente: " 8.2.6 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARR. 8.2.6.2 Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos). Mediante cuaderno de obra y control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°324-2022-MDCN-T, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2441186.

Que, con Resolución Gerencial N°032-2023-GM/MDCN-T, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo 2023 : "ZONA 01 ETAPA V y ZONA 02 ETAPA II: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2441186.

Que, con Resolución Gerencial 067-2023-GM/MDCN-T, se resuelve APROBAR la MODIFICACIÓN N° 02 por ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 02 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N°115-2023-JIML-RP-ZIEV/Z2EII/MASDCSRBDCN-GIDU/MDCN, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el responsable de proyecto remite la modificación N°03 al Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, con informe N°1724-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite Modificación N°03 al Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°010-2023-HJMA-IO-MASDCSRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el inspector de obra, devuelve el expediente técnico de Modificación N°03 al Expediente Técnico como observado, por recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con informe N°0687-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones, remite la evaluación al expediente técnico de Modificación N°03 al Expediente Técnico como observado, por recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con informe N°127-2023-JIML-RP-ZIEV/Z2EII/MASDCSRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de julio de 2023, el responsable de obra, remite el levantamiento de observaciones de la modificación N°03 al expediente técnico en respuesta al informe N°010-2023-HJMA-IO-MASDCSRB-SGSI-GM/MDCN-T, del inspector de obra.

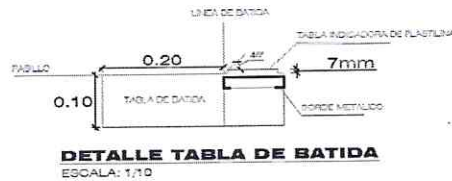


Resolución Gerencial

N° 149-2023-GM/MDCN-T

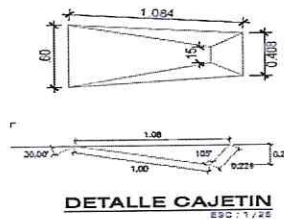
Por tal motivo la residencia, pide realizar un adicional por partidas nuevas, para la compra o Servicio de: Instalación de:

- TABLA DE BATIDA.



Nota: Plano ,05. (OC-D-01, OC-D-02), CAMPO DEPORTIVO 2022 16.05.2022, Extraído del Expediente técnico ETAPA V

- CAJETIN DE PÉRTIGA.



Nota: Plano ,05. (OC-D-01, OC-D-02), CAMPO DEPORTIVO 2022 16.05.2022, Extraído del Expediente técnico ETAPA V

CAUSAL N°02: POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS RESPECTO AL EXPEDIENTE.

Debido a que el personal de mano de obra no alcanzó el rendimiento esperado según el expediente técnico para ambas etapas, se tuvo demoras en las actividades ya ejecutadas.

Aunado a esto se tuvieron demoras en los procesos constructivos debido a los tramos largos de recorrido dentro de la pista atlética, dificultad por menor cantidad de material para encofrado, debido a que los sardineles u otras actividades se contemplaban vaciado de concreto, encofrado y desencofrado, se tuvo dificultades en los procesos constructivos esto perjudica el rendimiento de la mano de obra para diferentes actividades donde se entra a detallar en el siguiente informe:

Se toma en consideración que en la ejecución del plan de trabajo del 2023 para la Zona 01- Etapa V y Zona 02 – Etapa II se tuvo un bajo rendimiento respecto a la mano de obra según las partidas más incidentes:

CUADRO N°01: COMPARACIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA ZONA 01 ETAPA V:

Ítem	Descripción	UND	METRADO	CAUSAL	RENDIMIENTO SEGÚN EXPEDIENTE	RENDIMIENTO REAL EJECUTADO
03.01.03.02.01	SARDINEL SUMERGIDO F'C=175 kg/cm ²	M3	136.08	Distancias Largas de vaciado y traslado de material	20 M3/DÍA	7 M3 /DÍA
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO (RESTRICCIÓN DE BORDE)	M2	720.39	Demoras en proceso de armado y desarmado	14 M2 /DÍA	6 M2/ DÍA
05.01.01.04.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO : CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/IMPERMEAB	M3	10.02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS respecto al vaciado de concreto	14 M3/ DÍA	10 M3/ DÍA
05.01.01.04.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	80.24	Demoras en el proceso constructivo de carpintería	14M2/DÍA	8 M2/ DÍA
05.01.01.04.04.01	MUROS DE CONTENCIÓN: CONCRETO F'C=210 kg/cm ² C/IMPERMEAB	M3	40.75	Deficiencias en la mano de obra por maquinaria.	12 M3/ DÍA	9 M3/ DÍA
05.01.01.04.04.02	MUROS DE CONTENCIÓN: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	137.02	Demora en la preparación de encofrado y desencofrado caravista	18 M2 / DÍA	8 M2/ DÍA
05.01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm	M2	57.33	Demoras en los procesos constructivos	10 M2 /DÍA	8 M2 / DÍA

CUADRO N°02: COMPARACIÓN DEL RENDIMIENTO ZONA 02 ETAPA II

Ítem	Descripción	UND	METRADO	CAUSAL	RENDIMIENTO SEGÚN EXPEDIENTE	RENDIMIENTO REAL EJECUTADO
08.01.02	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	1,027.72	Distancias Largas y bajo rendimiento	1 800 M3/DÍA	1500 M2 /DÍA
09.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	900.78	Distancias Largas y bajo rendimiento	1200 M2/DÍA	1000 M2/DÍA
09.01.01.02	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	900.78	Distancias Largas y bajo rendimiento	1800 M2/DÍA	1500 M2/DÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 149-2023-GM/MDCN-T

El presupuesto de la modificación N° 03 al expediente técnico asciende a la suma de: S/ 30,497,654.52 (Treinta millones Cuatrocientos Noventa y siete mil Seiscientos cincuenta y cuatro con 52 /100 Soles), los cuales son el resultado del DEDUCTIVO N° 03, ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (Por Menor Rendimiento y Códigos Unificados), los mismos que contemplan gastos únicamente de Costo Directo.

PRESUPUESTO MODIFICADO PARA EL PLAN DE TRABAJO 2023

PLANES DE TRABAJO			
PLAN DE TRABAJO 2022 ACTUALIZADO	PLAN DE TRABAJO 2023	PLAN DE TRABAJO 2023 SEGÚN MODIFICACIÓN N°02	PLAN DE TRABAJO 2023 ACTUALIZADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°03
S/ 4,769,626.32	S/ 2,256,582.97	S/ 2,416,328.71	S/ 2,497,938.91
S/ 113,714.32	S/ 54,957.40	S/ 86,261.25	S/ 86,261.25
S/ 4,883,340.64	S/ 2,311,540.37	S/ 2,502,589.96	S/ 2,584,200.16
S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
S/ 70,203.76	S/ 34,381.68	S/ 38,438.08	S/ 38,438.08
S/ 21,112.96	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
S/ 39,592.07	S/ 19,580.65	S/ 22,021.91	S/ 22,021.91
S/ 5,014,249.43	S/ 2,365,502.70	S/ 2,563,049.95	S/ 2,644,660.15

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis y evaluación efectuada se concluye lo siguiente:

- ✓ La MODIFICACIÓN N°03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "ZONA I- ETAPA V, ZONA 02 ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2441186, remitido por el responsable del Proyecto, quien presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes. A su vez se toma como base el Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, así como los asientos del cuaderno de obra.
- ✓ Se considera favorable otorgar la conformidad técnica de la MODIFICACIÓN N°03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto en mención.
- ✓ La elaboración y presentación del presupuesto Deducitivo N°03 y Adicional N°03, se ajusta a la normatividad vigente, en base al cual se realiza el sustento técnico y legal para cumplir al 100% de las metas propuestas en el expediente aprobado.
- ✓ El monto del presupuesto del adicional N°03 asciende a (+)117,453.52 soles, con una incidencia de (+) 0.389% con respecto al monto del expediente técnico aprobado.
- ✓ El monto del presupuesto del deductivo N°03 asciende a (-) 35,843.32 soles, con una incidencia de (-) 0.118% con respecto al monto del expediente técnico aprobado.
- ✓ El monto del incremento presupuestal en función al deductivo N°03 y al adicional N°03 es de (+) 81,610.20 (Ochenta y un mil seiscientos diez con 20/100), el cual representa una incidencia de (+) 0.27% con respecto al monto del expediente técnico aprobado.
- ✓ Las modificaciones respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado tienen una incidencia de (+) 0.27% con un monto de inversión modificado acumulado de S/. 30'497,654.52 (Treinta millones Cuatrocientos Noventa y siete mil Seiscientos cincuenta y cuatro con 52/100 Soles).
- ✓ Esta inspección da la CONFORMIDAD TÉCNICA del ADICIONAL N°03 y del DEDUCTIVO N°03 por lo que se recomienda se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- ✓ Se recomienda cumplir con los lineamientos descritos en la Directiva NRO 004- 2021.MDCN-T: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; "Numeral 8.1.6.1. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Gerencia de Gestión de Proyectos, antes de su ejecución, mediante el FORMATO N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento". **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Que, con informe N°0711-2023-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la conformidad técnica emitida por el inspector de obra, de la modificación N°03 del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2441186 y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°722-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que otorga disponibilidad presupuestal, el presente trámite de aprobación generaría una incidencia de incremento presupuestal por el monto de S/81,610.20 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO: 2441186-MEJORAMETNO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.	
Deductivo N°03	S/ 35,843.32
Adicional N°03 (partidas nuevas)	S/ 11,126.87
Adicional N°03 Actualiza con IU (Mano de Obras)	S/ 10,935.99
Adicional N°03 por Actualización de Costos	S/ 95,390.66
PRESUPUESTO RESULTANTE	S/81,610.20

Que, con proveído N° 8362 de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutorio correspondiente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.